

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Inversiones 318 S.A.S.
Radicado	05 088 31 03 002 2021 00101 00
Decisión	Decreta embargo de remanentes
Interlocutorio	416

Por ser procedente lo solicitado, se Decreta el embargo de remanentes de los bienes y/o derechos, que se le llegaren a desembargar al demandado **INVERSIONES 318 S.A.S.** en el proceso instaurado en su contra por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, proceso que cursa en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el Radicado N.º **05001 40 03 015 2021 01132 00.**

Por la Secretaría de este Despacho, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b091ff76e6e7052be0c70617ad08cf814139993883e6d430f61fefa55c859ad

Documento generado en 29/06/2022 03:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica